

ACTA N° 845 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiseis (26) de Septiembre del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Carmen Ivonne Christen, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 844 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha diecinueve (19) de Septiembre de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte N° 234/19: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando notas del Grupo Alco, solicitando Declaración de Interés Municipal la Caminata por la celebración del Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad y colaboración para folletería. – Sábado 28 de Septiembre 18:00 Hs. Al ser puesto a consideración el Concejal Dr. Marelo E. Raimondi G. mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad una Declaración y una Resolución. Declaración. Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de coordinador de Grupo ALCO (Asociación de Lucha Contra la Obesidad) Puerto Rico, Sr. Luis Feldman, solicitando se declare de Interés Municipal la Caminata para celebrar el “Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad”, y; Considerando: Que la actividad se realizará en el marco del Aniversario de nuestra Ciudad, el día Sábado 28 de Septiembre del corriente año, a partir de las 18:00 hs. desde la Municipalidad hasta la plaza San Martín de nuestra Ciudad y es abierto a toda la Comunidad. Que la Fundación ALCO fue fundada hace 52 Años por el Dr. Alberto Cormillot y organiza esta gran caminata en todo el País “Caminata ALCO 2019”. Que trabajan a favor de la Comunidad con su grupo de autoayuda, desde el que difunden educación relacionada a hábitos saludables tendientes a mejorar los hábitos de alimentación y lucha contra el sedentarismo, recibiendo y dando apoyo a personas que acuden para bajar de peso y mantenerse. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichas actividades en el ámbito local. Por Ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 43/19**. Artículo 1º Declarar de Interés Municipal la Caminata por “El Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad” que se realizará el 28 de Septiembre del corriente año, a partir de las 18:00 hs. desde la Municipalidad hasta la plaza San Martín de nuestra Ciudad, organizada por la Fundación ALCO en todo el País. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Resolución. Visto y Considerando: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de coordinador de Grupo ALCO (Asociación de Lucha Contra la Obesidad) Puerto Rico, Sr. Luis Feldman, solicitando colaboración para confección de carteles, afiches, folletería para promocionar la Caminata para celebrar el “Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad”. Que dicho acontecimiento se realizará el día sábado 28 de Septiembre del corriente año a partir de las 18:00 hs desde la Municipalidad hasta la Plaza San Martin. Que dicho tema se ha tratado sobre tablas en este recinto, analizando la petición planteada. Que se sugiere denegar la petición citada, aplicándose principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a la finanza del Municipio, considerando que el Presupuesto oportunamente aprobado no condice con la grave y compleja situación económica y política que atraviesa nuestro País en los últimos días y que de modo concreto incide en los ingresos y recursos del Municipio. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 34/19**. Artículo 1º: No Acceder a lo peticionado por el coordinador de Grupo ALCO (Asociación de Lucha Contra la Obesidad) Puerto Rico, Sr. Luis Feldman, respecto a colaboración para confección de carteles, afiches, folletería para promocionar la Caminata para celebrar el “Día Mundial de la Lucha Contra la Obesidad” en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte N° 238/19: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre pago vivienda de madera, en la cual funciona el Área de Prevención de Violencia Familiar y de Género. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.1°) Expte N° 232/19: Nota de Delegada del Colegio Notarial de Mnes., solicitando Declaración de Interés Municipal la Jornada de Asesoramiento Gratuito. Al ser puesto a consideración el Concejal Hugo N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por Delegada del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, Notaria Elsa Zulma Grismeyer, solicitando se declare de Interés Municipal la “Jornada de Asesoramiento Gratuito” a la población en general, y; Considerando: Que los Notarios de todo el país dedicarán un día de Asesoramiento Gratuito a la población en general. Que se realizará el sábado 09 de noviembre del corriente año. Que, en dicha Jornada los Colegiados de la Provincia, repitiendo experiencias de años anteriores, se instalarán en la Extensión Áulica de la UNAM, sito en el Paseo Mi Solar sobre Avenida San Martín, y brindarán asesoramiento a todas aquellas personas que se acerquen a manifestar sus inquietudes o a efectuar sus consultas que sobre materia notarial quieran formular, demostrando con acciones concretas que cumplen con su función con responsabilidad social. Que corresponde que este Honorable Concejo Deliberante destaque y apoye este tipo de jornadas de carácter netamente comunitario y con un fin tan importante. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 44/19**. Artículo 1° Declarar de Interés Municipal la “Jornada de Asesoramiento Gratuito” a realizarse el Sábado 09 de Noviembre del corriente año en el en la Extensión Áulica de la UNAM, sito en el Paseo Mi Solar, sobre la Avenida San Martín, de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2°) Invitación a la Fiesta Patronal de la Capilla San Francisco de Asís. Viernes 04 de Octubre ubicada en inmediaciones del B° San Francisco. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3°) Expte N° 233/19: Nota de vecinos, Sra. Graciela Hippler y Dr. Alberto Szretter solicitando aprobación del visado de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.4°) Expte N° 235/19: Nota y presencia de la Escuela Municipal de Danzas Folclórica, solicitando banderas de ceremonia de Argentina y Misiones. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5°) Expte N° 236/19: Nota y presencia de la Escuela Municipal de Danzas Folclórica, solicitando transporte para participar del 15° Festival Internacional de Ashpa Súmaj en las Termas de Rio Hondo de Santiago del Estero. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.6°) Invitación charla informativa sobre nueva propuesta ISAK: Institución Universitaria en Puerto Rico. Viernes 27 de Septiembre- 17:00 hs.- en el aula Magna ISAK calle Nahuel Huapi 62. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7°) Expte N° 237/19: Nota del Tribunal de Cuentas -Prov. Mnes., Remite copia de Sentencia N° 830/2019 T.C. – Rendición de Cuentas Ejercicio 2018. Rendición Anual. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4.1°) Expte. N° 226/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sobre Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado a Causa Girsu presentado por mayoría que expresa. En relación al Proyecto de Ordenanza presentado por el D.E.M., estas comisiones sugieren: mantener el visto y los considerandos en sus párrafos primero, segundo y cuarto, siendo eliminando el tercer y quinto párrafo del proyecto original, los que serán sustituidos de la siguiente manera: “Que, ante la imposibilidad de cumplimiento del proyecto por las causas mencionadas y las dilaciones burocráticas que existieron, determinaron dejar sin efecto el convenio. Que luego de analizadas las razones para la rescisión del convenio “proyecto gestión integrada de residuos sólidos municipio de puerto rico misiones-girsu”, junto con el área legal y técnico contable de la municipalidad, no existe impedimento para otorgar la autorización de los fondos y rescindir con el mismo. Que conforme al dictamen emitido por el fiscal municipal y el área de asuntos legales de la municipalidad, el procedimiento para rescindir el convenio “proyecto gestión integrada de residuos sólidos municipio de puerto rico-misiones-girsu” y su posterior rendición de fondos, que provengan de programas y/o convenios entre el estado nacional y los municipios; es el establecido conforme el decreto n° 225/2007; que del dictamen del fiscal municipal y del área legal, surge expresamente y dejan constancia que el mail oportunamente enviado por el señor Guillermo Narvarte, perteneciente a la dirección de presupuesto y contabilidad, de la Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; es acorde al procedimiento establecido en la legislación mencionada; y su parte resolutive quedara de la siguiente manera: Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar la suma de \$ 471.000, (pesos cuatrocientos setenta y un mil) de fondos genuinos de la cuenta operativa para transferirlos a la cuenta del proyecto gestión integrada de residuos sólidos municipio de puerto

rico-misiones-girsu” (banco nación n° 4170011090).- Artículo 2°: autorizar al departamento ejecutivo municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en los términos expuestos en el artículo anterior. - Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al departamento ejecutivo municipal, cumplido, archívese. Al ser puto a consideración dicho dictamen el Concejal Hugo N. Wolfart pide la palabra manifestando lo siguiente: por la presente solicito se incorpore al acta correspondiente mi argumentación de voto negativo al proyecto presentado por el departamento ejecutivo municipal, en el cual su artículo 1° prevé autorizar al mismo, a afectar pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) de fondos genuinos de la cuenta operativa para transferirlos a la cuenta del Proyecto GIRSU; que en su artículo 2° prevé la autorización al DEM a vender mediante licitación Pública una máquina inyección policloruro de rígidos, expandidos y Tr, bien inventariado bajo el N° 0188; que en su artículo 3° prevé la autorización al DEM anticipar la suma de pesos doscientos veintiún mil (\$221.000.-) transfiriendo de la cuenta operativa la suma citada a la cuenta del proyecto GIRSU; que en su artículo 4° prevé la autorización al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores. Considerando:1) Que lo planteado en el proyecto del DEM amerita sobradamente un tratamiento sumamente responsable para lo cual es necesario contar con un dictamen o bien un informe formal (por escrito) del órgano natural de contralor, que es el Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano que cuenta con un sector de consultas, al cual deberíamos requerir instrucciones expresas del procedimiento técnico-administrativo a seguir para el caso que plantea en su proyecto el Departamento Ejecutivo Municipal, elemento con el cual este Cuerpo no cuenta.-2) Que es necesario contar de manera oficial y expresa de parte del Organismo Nacional que oportunamente cediera los fondos para el proyecto GIRSU, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, un instructivo/definición en el cual se indique, mínimamente si procede la devolución de los fondos, y en caso de su procedencia nos señale claramente los pasos a seguir para la efectiva devolución de dichos fondos, cuenta a la cual transferir, si el monto a devolver debe ser a valores históricos o ajustado, en este último caso en función de qué índice o forma debería actualizarse, si los fondos a devolver deben ajustarse al saldo existente en la cuenta especial GIRSU que resulta de la suma total depositada oportunamente menos los gastos de mantenimiento y compras realizadas (extrusora y máquina cargadora) o si corresponde el monto total que nos fuera depositado originalmente.- 3) Que este Cuerpo debería contar, elementos que tampoco disponemos, con dictámenes oficiales de las Áreas Legales y Contable del Municipio, en los cuales los responsables de dichos sectores expresen su posición en calidad de Fiscal y Contador respectivamente, de la procedencia de lo planteado en el proyecto del Ejecutivo.- 4) Que la documentación que cito precedentemente debería estar a disposición de cada uno de los concejales a pedido de este Cuerpo a los organismos y áreas mencionadas en los puntos anteriores, a los fines de poder tomar la mejor decisión en resguardo de los intereses de nuestro Municipio, recordando que la administración pública tiene por característica principal la formalidad de los actos administrativos.- La forma de documentación por antonomasia es, desde luego, la escrita, que constituye la regla general.- 5) Que no observo o advierto requerimiento, exigencia o intimación alguna de Organismo u Ente que motive darle urgencia tal al proyecto del DEM, que amerite asumir una resolución por parte de este Cuerpo sin que el mismo agote su estudio, análisis y resguardos que contemplen los puntos anteriores y respalden dicha resolución.- Los resguardos que planteo tienden exclusivamente evitar decisiones irreflexivas, precipitadas o insuficientemente analizadas que puedan afectar al Municipio, sería un grave error presumir el carácter accesorio de la formalidad ya que las mismas no están hechas en interés de un individuo sino de la sociedad.- Que no es mi intención o voluntad oponerme a la regularización de la situación generada por la falta de ejecución del proyecto GIRSU, como sería la devolución de los fondos, tampoco es oportuno emitir juicio en esta ocasión respecto de los motivos que ocasionaron la no ejecución del proyecto GIRSU, sino que mi oposición a acompañar el proyecto en cuestión se basa en el procedimiento que adoptó la mayoría para resolver el proyecto planteado por el Ejecutivo, el que a mi entender, debió ser considerado con mayor detenimiento y especialmente con documentación oficial que respalde el procedimiento y decisión a asumir. No deberíamos dejar de considerar que estamos ante una cuestión que reconocemos como atípica y de una importancia significativa por todo lo que la misma implica, no podemos dejar de tener en cuenta que el caso se encuentra judicializado en el fuero Federal, que por su trascendencia y potenciales consecuencias debió mínimamente agotarse las instancias citadas en los puntos 1 al 4 del presente.- Como ha sido siempre mi posición personal en cada cuestión que hace a la institucionalidad en las que he participado, la misma esta desprovista de antagonismo político y personal, priorizando la institución en cada caso a cualquier otro interés, y esta ocasión no será diferente.- Insisto que no es la cuestión de fondo la que me lleva a oponerme sino la manera, la forma del tratamiento dado en este Cuerpo a la cuestión.- Existen Organismos y órganos de control y asesoramiento a los cuales podríamos acudir a fin de minimizar o evitar riesgos y posibles consecuencias al Municipio y sus Responsables, sin embargo este Cuerpo ha omitido recurrir a ellos.-

La predisposición y buenas intenciones no alcanzan cuando se administran los bienes públicos, estas cualidades deben ser acompañadas de un respeto ineludible a las normativas, circuitos y procedimientos correspondientes, creo que el mejor ejemplo de esto es la situación judicial que se encuentra enfrentando nuestro Intendente, justamente en este tema.-Por lo detallado precedentemente expreso mi voto negativo. Se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio Marco de Coordinación y Cooperación entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones y el Acta Complementaria N° 1; los antecedentes que obran en este Honorable Concejo Deliberante sobre el proyecto denominado “GIRSU” y la nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Considerando: Que, el proyecto no se pudo llevar adelante por diferentes cuestiones técnicas referidas al terreno originalmente afectado, y por la oposición de vecinos a la radicación de la planta de tratamientos de residuos en el predio adquirido por el Municipio, hecho que fue ampliamente debatido dentro del H.C.D. Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha ejecutado parte del dinero transferido, con la adquisición de una extrusadora de plásticos (\$221.000), técnicamente denominada “Máquina de Inyección Policloruro de Rígidos, Expandidos y Tr., inventariado bajo el número 0042 y la compra de una Pala Frontal New Holland (\$250.000, completado con fondos propios), inventariado bajo el número 0188, totalizando la suma de \$471.000, por lo que el patrimonio Municipal se ha incrementado en ese monto desde su incorporación. Que, el D.E.M. ha solicitado autorización a este H.C.D. para realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de utilizar fondos propios del Municipio para devolver al Estado Nacional el monto que fuera ejecutado, es decir, la suma de \$471.000. Que, ante la imposibilidad de cumplimiento del proyecto por las causas mencionadas y las dilaciones burocráticas que existieron, determinaron dejar sin efecto el convenio. Que luego de analizadas las razones para la rescisión del Convenio “Proyecto Gestión Integrada de Residuos Sólidos Municipio de Puerto Rico Misiones-GIRSU”, junto con el Área Legal y Técnico Contable de la Municipalidad, no existe impedimento para otorgar la autorización de los fondos y rescindir el mismo. Que conforme al dictamen emitido por el Fiscal Municipal y el área de Asuntos Legales de la Municipalidad, el procedimiento para rescindir el Convenio “Proyecto Gestión Integrada de Residuos Sólidos Municipio de Puerto Rico-Misiones-GIRSU” y su posterior rendición de fondos, que provengan de Programas y/o Convenios entre el Estado Nacional y los Municipios; es el establecido conforme el Decreto N° 225/2007. Que del dictamen del Fiscal Municipal y del Área Legal, surge expresamente y dejan constancia que el mail oportunamente enviado por el Señor Guillermo Narvarte, perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, de la Secretaria de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; es acorde al procedimiento establecido en la legislación mencionada. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por mayoría - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 88/19**. Artículo 1°: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar \$ 471.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil) de fondos genuinos de la cuenta operativa para transferirlos a la cuenta del Proyecto “Gestión Integrada de Residuos Sólidos Municipio de Puerto Rico - Misiones – GIRSU” (Banco Nación N° 4170011090). Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en los términos expuestos en el artículo anterior. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese -----

4.2°) Expte. N° 221/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre solicitud de Escuela de Patín Alas sobre Ruedas, presentado por mayoría que expresa: En relación a la nota presentada por la Comisión de la Escuela de Patín Alas sobre Ruedas solicitando se declare de Interés Municipal el festival anual de dicha escuela y ayuda económica para cubrir gastos de dicho evento, estas comisiones sugieren sancionar la Declaración pertinente y denegar la ayuda económica aplicándose principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a las finanzas del Municipio. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad una Declaración y una Resolución. Declaración. Visto: La nota presentada por el Presidente Widla Oscar Manuel y Secretaria Alarcón Mariana Raquel de la Escuela de Patín Alas Sobre Ruedas, solicitando se Declare de Interés Municipal el Festival Anual de Patín de la mencionada escuela, y. Considerando: Que dicho evento se realizará el día sábado 19 de octubre del corriente año en las instalaciones de la Multicancha del Complejo Deportivo Municipal Presidente Arturo Illía. Que en esta especial ocasión se adhieren al Centenario de la Ciudad de Puerto Rico y en particular realizaran un homenaje por el día de la madre a conmemorarse el día domingo 20 del corriente mes y año. Que contarán con la presencia de distintas Escuelas de Patín de la Provincia: Eldorado “Skeating” y “Deslizando Sueños”, Montecarlo “Patinarte” y “Huracán”, Puerto Piray “Escuela Municipal de Puerto Piray”, Capióvi “Flay” y de Posadas patinadores invitados. Que la importancia cultural, social, formativa y artística de dicho evento organizado por la Escuela de Patín Alas Sobre Ruedas, ameritan su

acompañamiento. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 45/19**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el Festival Anual de Patín de la Escuela Alas Sobre Ruedas de nuestra Ciudad, que se desarrollará el sábado 19 de Octubre del corriente año, en la Multicancha del Complejo Deportivo Municipal Presidente Arturo Illía, adhiriendo al Centenario de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Resolución. Visto y Considerando: La nota presentada por el Presidente Widla Oscar Manuel y Secretaria Alarcón Mariana Raquel de la Escuela de Patín Alas Sobre Ruedas, solicitando ayuda económica de \$ 5.000.- (PESOS Cinco Mil) destinada a cubrir gastos del Festival Anual de Patín. Que dicho evento se realizará el día sábado 19 de octubre del corriente año en las instalaciones de la multicancha del Complejo Deportivo Municipal Presidente Arturo Illía. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales desde las cuales se han realizado el análisis correspondiente respecto a la petición planteada. Que se sugiere denegar la petición citada, aplicándose principios de prudencia y coherencia en las decisiones que impliquen una afectación a la finanza del Municipio, considerando que el Presupuesto oportunamente aprobado no condice con la grave y compleja situación económica y política que atraviesa nuestro País en los últimos días y que de modo concreto incide en los ingresos y recursos del Municipio. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 35/19**. Artículo 1°: No Acceder a lo peticionado por la comisión de la Escuela de Patín Alas sobre Ruedas, respecto a ayuda económica en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3°) Expte. N° 227/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre solicitud de Regente del Dpto. de Aplicación de la Escuela Normal Superior N° 3, Sra. Graciela Seidel presentado por mayoría que expresa: En relación a la nota presentada por la Regente del Dpto. de Aplicación de la Escuela Normal Superior N° 3 solicitando se declare Ciudadana Destacada de la Ciudad a la Sra. Rosita del Carmen Escalada por su trayectoria profesional en el ámbito municipal, provincial y nacional estas comisiones sugieren sancionar una declaración con la distinción honorífica “Personalidad Destacada” del Municipio de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La Ordenanza N° 123/09, y la importancia de reconocer la trayectoria de los vecinos de nuestro Municipio y exaltar lo mejor de las personas. Considerando: Que la Señora Rosita del Carmen Escalada nació el 3 de Abril de 1942 en San Javier, Provincia de Misiones Profesora de Castellano, Literatura y Latín recibida en el año 1965 egresada del profesorado Instituto Ruiz de Montoya. Que dio sus primeros pasos en la docencia en niveles secundario y superior en la Escuela Normal Superior N° 3 José Manuel Estrada de nuestra Ciudad desde 1967 hasta 1984. Que fundó la Escuela Taller Provincial de Títeres de Puerto Rico en el año 1975, siendo coordinadora del mismo, según Res. N° 539/75, en la cual durante muchos años se dedicó a los títeres. Que tiene una vasta trayectoria a nivel Municipal, Provincial y Nacional, como docente, periodista y escritora, e integra a la Sociedad Argentina de Escritores, dando cursos para docentes sobre Literatura Infantil, de Misiones o sobre Bibliotecas y Títeres. Que desde 2010 y de forma semanal realiza una actividad para escritores los días jueves en la biblioteca Pública de las Misiones del Centro del Conocimiento de Posadas. Que algunas de sus obras son: La Casa del Yasi Yateré (Editorial Grupo Aique), La Mágica Hora de la Siesta (Editorial Libresa, Ecuador), La Vaquita Mar... garita (Editorial Plus Ultra), Taller de Títeres (Editorial Aique), Las Naranjas como Globos que Flotaban (Editorial El Quirquincho), Paíto, Mitos y Leyendas: Un Viaje por la Región Guaraní (editado en colaboración la Editorial Universitaria de Misiones), Antología de la Literatura Misionera (Editorial Universitaria de Misiones), Los Lunes Lentejas (Editorial Universitaria de Misiones), Pulguitas y Piojos (Editorial Universitaria de Misiones), Cuando Florecen los Lapachos Viejos - Poemas para la tierra de uno -, Casi Coplas en Frío, Las Memorias de Verónica, Paco, el Ñandú. Que en 1997 ha sido galardonada con la Faja de Honor de la Dirección de Cultura de la Provincia de Tucumán por su libro Antología de la Literatura Misionera. Que la Municipalidad de Posadas le entregó el Premio Arandú a la creación literaria, dos veces por sus libros Taller de Títeres y Las Memorias de Verónica. Que en 1992 el Rotary Club de Posadas la distinguió como “Mujer del Año”. Que es necesario expresar nuestro reconocimiento y gratitud hacia aquellos que han sobresalido en su labor, a modo de devolución y retribución a su esfuerzo. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento libertador general san martin provincia de misiones -por unanimidad -

sanciona con fuerza de **Declaración N° 46/19**. Artículo 1º: Declarar a la Profesora Rosita del Carmen Escalada, D.N.I. N° 4.297.110, nacida el 3 de Abril de 1942 en San Javier, Provincia de Misiones, Personalidad Destacada de la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.4º) Expte. N° 222/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales sobre petición de transporte para los alumnos expositores y docentes para la instancia Provincial de la Feria de Ciencias, presentado por mayoría que expresa: En relación a la nota presentada por la Prof. Aranda Lucero de los Ángeles solicitando medio de Transporte para los alumnos expositores y docentes para participar de la instancia Provincial de la Feria de Ciencias a realizarse en el Centro del Conocimiento en la Ciudad de Posadas, estas comisiones sugieren denegar dicha petición en virtud de que son atribuciones exclusivas del DEM las decisiones sobre uso del Colectivo Municipal. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto y Considerando: La nota presentada por la Prof. Aranda Lucero de los Ángeles solicitando medio de Transporte para los alumnos expositores y docentes para participar de la Instancia Provincial de la Feria de Ciencias a realizarse en el Centro del Conocimiento en la Ciudad de Posadas, el día 30 de Septiembre del corriente año. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales desde la cual se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que se sugiere denegar la petición citada, en virtud de que son atribuciones exclusivas del Departamento Ejecutivo Municipal las decisiones sobre uso del Transporte Institucional. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 36/19**. Artículo 1º: No Acceder a lo peticionado por la Prof. Aranda Lucero de los Ángeles respecto a medio de Transporte para los alumnos expositores y docentes en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. -----

4.5º) Expte. N° 225/19: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas sobre solicitud de Comisión Vecinal Colonia Mbopicuá relacionada a refacción de baño en el Destacamento Policial sobre Ruta 12 de Mbopicuá, presentado por mayoría que expresa: En relación a la Nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Mbopicua, peticionando ayuda económica para el reacondicionamiento del baño que se encuentra en el destacamento Policial ubicado sobre Ruta Nacional N° 12, a la altura del Km. 1468 de Mbopicua; estas comisiones sugieren se eleve una Comunicación, a los fines de que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones tome conocimiento a los mismos fines y efectos. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente comunicación. Visto y Considerando: La nota presentada por la Comisión Vecinal Barrio Mbopicua peticionando ayuda económica o materiales para la refacción y/o reacondicionamiento del baño del Destacamento de Policía que se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 12, a la altura del Km. 1468 de Mbopicua. Que reunida la comisión vecinal determina por mayoría elevar la petición al Honorable Concejo Deliberante acompañando presupuesto de materiales de fecha 23/08/19 por el importe de \$ 19.426,58. Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas desde la cual se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que se sugiere sancionar una Comunicación, a los fines de que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones tome conocimiento de lo peticionado y analice el requerimiento para ver la alternativa que posibilite solucionar lo planteado a través del área correspondiente. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 14/19**. Artículo 1º: Veriase con agrado que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones y/u órgano pertinente tome conocimiento de la petición de refacción y/o reacondicionamiento del sanitario del Destacamento de Policía que se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 12, a la altura del Km. 1468 de Mbopicua, Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:15 hs.-